



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES Y LA ACREDITACIÓN DE EMPRESAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PANAMÁ

**PRÓRROGA 01/LG- DEE-UE 02/2021
PROYECTO EUROCLIMA 92030**

NOSOTROS: [...], [...] de edad, [...], [...], del domicilio de [...], con Documento Único de Identidad número [...], con fecha de vencimiento el día [...], y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía (CNE), con Número de Identificación Tributaria [...], lo cual lo demuestro con las certificaciones de los Acuerdos de Junta Directiva del Consejo Nacional de Energía, referentes a los puntos números uno y dos del acta Número Cinco de Junta Directiva del año Dos Mil Diecinueve, por medio de los cuales se aprueba mi nombramiento como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, y la Junta Directiva encomienda el acto de juramentación a la Licenciada María Luisa Hayem Brevé, en su calidad de Presidenta del CNE y Ministra de Economía, autorizándola a delegarme la Representación Legal del CNE; Certificación de las Actas de Juramentación de fecha cinco de julio, y de la Delegación de Representación Legal del Consejo Nacional de Energía del día ocho de julio, ambas actas del año dos mil diecinueve, documentos que indican que estoy plenamente facultado para celebrar actos como el presente, y quien en adelante me denominaré “**CNE**” o “**EL CONTRATANTE**”; y por otro lado, **JOSÉ IVÁN CADOGAN MELGAREJO**, [...], [...] de edad, del domicilio de [...], portador de mi Pasaporte Numero [...], y con Registro Único de Contribuyente [...], que en el transcurso del presente instrumento me denominare “**EL CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento, convenimos en celebrar la presente **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES Y LA ACREDITACIÓN DE EMPRESAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PANAMÁ**, bajo referencia **LG- DEE-UE 02/2021 PROYECTO EUROCLIMA 920309**, el cual fue suscrito el día uno de febrero de dos mil veintiuno; de conformidad a la Solicitud de Prórroga de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno presentada por el Ingeniero Mario Ángel Cáceres Rodas en su calidad de Director de Eficiencia Energética del CNE, dicha prórroga es para un período ocho meses contados a partir del día uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Es entendido y aceptado que esta prórroga de Contrato, se antepone ante toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean orales o escritos entre las partes, dicha prórroga se regirá por las cláusulas siguientes: **I) PRÓRROGA.** “**EL CONTRATANTE**” y “**EL CONTRATISTA**”, acuerdan prorrogar el contrato suscrito el día uno de febrero de dos mil veintiuno, a partir de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que permite prorrogar los contratos por una sola vez, siempre y cuando las condiciones sean favorables a la institución. **II. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato tiene por objeto que el Contratista brinde apoyo administrativo, técnico y profesional al Consejo Nacional de Energía en la implementación de los componentes del Proyecto para la formación para la Certificación de Profesionales y la Acreditación de empresas en eficiencia energética en la República de Panamá siguiendo las directrices de la República de El Salvador; de igual forma deberá cumplir con todas las actividades señalados en el numeral cinco y seis de los Términos de Referencia, los cuales forman parte integral del presente contrato. Tal servicio especializado será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. **III. PLAZO.** El presente contrato es para un plazo de ocho meses, comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. **III. PRECIO DE LOS SERVICIOS.** El Contratante

pagará al Contratista por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,200.00)**, pagaderas en ocho cuotas mensuales de **MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,900.00)**, las cuales incluyen los impuestos aplicables. Las demás cláusulas del contrato original se mantienen iguales. **IV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El Ingeniero Raimundo Antonio Flores Marroquín, en su calidad de Analista de la Dirección de Eficiencia Energética del Consejo Nacional de Energía será el responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la UACI, cualquier inconformidad, a fin de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual se firma en duplicado, en la ciudad de San Salvador a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Nota. La presente versión pública de este contrato ha sido elaborada en base a lo dispuesto en los artículos 24 Literal "C" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)